



## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO

### CADIZ

#### ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO

#### COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS

#### DE LA PROVINCIA DE CADIZ

**Código del convenio nº 11001235011983**

#### **Asistentes**

**Por APROLEM:** José Blas Fernández Sánchez. Francisca Aragón Torres

**Por CEC:** Juan Jesús García Parra

**Por CC.OO:** Antonio Hidalgo de la Rosa. Begoña López Pérez.

**Por U.G.T.:** Juan Miguel Zarzuela Beltrán.

En Cádiz, siendo la 12:30 horas del día 23 de abril de 2012, en la sede de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, sita en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 9, Entreplanta, se reúnen los arriba relacionados, quedando válidamente constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Cádiz.

Tras un análisis compartido por todas las partes de la difícil coyuntura económica que se atraviesa, las partes son conscientes de que es preferible modificar los planteamientos iniciales, y hacer un esfuerzo conjunto, de forma que, teniendo en cuenta lo establecido en el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014, el incremento total acordado para los años 2011 y 2012 será el 2,4%, con carácter retroactivo desde el mes de Enero de 2011. Estos atrasos se podrán abonar de la siguiente manera:

- Un primer pago antes del 30 de Junio de la cte. año 2012 (25%).
- Un segundo pago antes del 30 de Septiembre de 2012 (25%).
- Un tercer pago antes del 31 de Diciembre de 2012 (25%).
- Un cuarto pago antes del 31 de Marzo de 2013 (25%).

Los importes de salario de cada nivel retributivo serán los que se reflejan en la tabla de salarios adjunta.



Así mismo, y por el esfuerzo realizado por ambas partes en cuanto al incremento salarial pactado para ambos años (2011-2012), el trabajador podrá disfrutar en compensación de hasta dos días retribuidos para asuntos propios, dentro del año natural, siempre de común acuerdo con la empresa y cuando el disfrute de dichos días no menoscabe el desenvolvimiento de la actividad de ésta, no pudiendo ser acumulables con los permisos establecidos en el art. 24 del presente Convenio Colectivo.

Y en prueba de conformidad, firman todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA  
DE CADIZ  
TABLA SALARIAL AÑO 2012

	Euros
NIVEL I .....	1.310,82
NIVEL II .....	1.271,66
NIVEL III .....	1.232,13
NIVEL IV .....	1.192,50
NIVEL V .....	1.139,11
NIVEL VI .....	1.044,14
NIVEL VII .....	997,03
NIVEL VIII .....	934,97
NIVEL IX .....	940,81
NIVEL X .....	874,94
NIVEL XI .....	858,30
NIVEL XII .....	808,00
NIVEL XIII .....	804,25
NIVEL XIV .....	601,18
Plus Transporte .....	54,37
Quebranto de Moneda .....	33,23
Plus de Reparto .....	1,48
Plus de Pantalla .....	29,47

